



**SECCIÓN 4: INSTRUCCIONES**

Escriba en letra de molde con tinta oscura. Indique las fechas como mes-día-año. Por ejemplo, para "31 de enero del 2009" escriba "01-31-2009". Indique su nombre y número de seguro social (SSN) en toda la documentación que adjunte. **RECUERDE FIRMAR Y FECHAR EL FORMULARIO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** Envíe el formulario completo, adjuntando la documentación requerida, a:

**U.S. Department of Education**  
**Direct Loan Servicing Center**  
**P.O. Box 5609**  
**Greenville, TX 75403-5609**

Si necesita ayuda para llenar este formulario, llame al:  
**1-800-848-0979**

Si utiliza un dispositivo de telecomunicaciones para sordos (TDD), llame al:  
**1-800-848-0983**

Sitio web del Direct Loan Servicing Center:  
**www.dl.ed.gov**

**SECCIÓN 5: DEFINICIONES**

- La **capitalización** de intereses significa que los intereses se suman al saldo del capital del(de los) préstamo(s). Aumenta el monto del capital y el costo total del préstamo.
- El **aplazamiento** le permite posponer el pago del préstamo en forma temporal. Durante este período no se acumulan intereses en los Préstamos Directos con subsidio ni en los Préstamos Directos de Consolidación con subsidio, pero sí en los demás préstamos.
- El **tamaño de la familia** abarca a (1) usted, (2) su cónyuge, (3) sus hijos, si reciben de usted más de la mitad de su sustento, y (4) otras personas si, en oportunidad de solicitar el aplazamiento por dificultades económicas, viven con usted y reciben de usted más de la mitad de su sustento, y seguirán recibiendo dicho sustento de usted. El sustento incluye dinero, obsequios, préstamos, vivienda, comida, ropa, automóvil, atención médica y dental, y el pago de gastos universitarios, etc.
- A continuación se indican los **préstamos federales para la educación** que puede tener en cuenta para determinar el monto total de la deuda a aplazar para las condiciones (5) y (6) de la Sección 2. Puede incluir préstamos en incumplimiento de pago sólo si ha llegado a un acuerdo con el titular de esos préstamos. Préstamos elegibles:
  - Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (ver definición)
  - Programa Federal de Préstamos para Educación de la Familia (ver definición)
  - Programa Federal de Préstamos Perkins (ver definición)
  - Préstamos Health Education Assistance (HEAL)
  - Préstamos Health Professions Student (HPSL)
  - Préstamos Disadvantaged Students (LDS)
  - Préstamos Primary Care (PCL)
  - Préstamos Nursing Student (NSL)
- El **Programa Federal de Préstamos para Educación de la Familia (FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio), los Supplemental Loans for Students (SLS), los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Federales de Consolidación, los Guaranteed Student Loans (GSL), los Federal Insured Student Loans (FISL) y los Auxiliary Loans to Assist Students (ALAS).
- El **Programa Federal de Préstamos Perkins** incluye los Préstamos Federales Perkins, los National Direct Student Loans (NDSL) y los National Defense Student Loans (NDSL).
- La **indulgencia** le permite posponer el pago del préstamo en forma temporal, obtener una extensión del tiempo para pagar o efectuar pagos más pequeños en forma temporal. Durante el período de indulgencia se cobran intereses en todos los Préstamos Directos.
- Empleo a **tiempo completo** se define como el trabajo de por lo menos 30 horas a la semana en un puesto con una duración estimada de al menos tres meses.
- Los **ingresos mensuales** son: (1) el monto de sus ingresos mensuales de todas las fuentes sin descontar los impuestos y otros débitos, O (2) un doceavo del monto indicado como el "ingresos brutos ajustados" en su declaración federal de impuestos más reciente. Cualquiera de estos montos puede indicarse en esta solicitud de aplazamiento como el monto de sus ingresos mensuales.
- El **Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos)** incluye los Préstamos Federales Directos Stafford/Ford (con subsidio), los Préstamos Federales Directos Stafford/Ford (sin subsidio), los Préstamos Federales Directos PLUS (Directos PLUS) y los Préstamos Federales Directos de Consolidación (Directos de Consolidación). Estos préstamos se conocen como los "Préstamos Directos".
- El **período de pago** (para las condiciones (5) y (6) de la Sección 2) se refiere a la número máximo de años que tiene para pagar el préstamo con su plan de pago actual, incluyendo los años que ya se pagaron del préstamo. Para los préstamos con períodos de pago de 10 años como máximo, se usará el monto de pago actual para determinar si puede recibir este aplazamiento. Para los préstamos con períodos de pago mayores a 10 años, se ajustará el monto de pago mensual para estimar el monto que pagaría por dichos préstamos en cuotas fijas durante un período de 10 años.

**SECCIÓN 6: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

- Puede posponer el pago de su(s) préstamo(s) durante el período en el que reúna una de las condiciones de dificultad económica que se indican en la Sección 2.
- Excepto para los aplazamientos basados en la **CONDICIÓN (3)**, debe solicitar el aplazamiento nuevamente cada 12 meses si continúa reuniendo los requisitos para el aplazamiento por dificultades económicas. **Puede recibir el aplazamiento por dificultades económicas por un máximo de 36 meses.**
- Para la **CONDICIÓN (1)**, debe suministrar al Direct Loan Servicing Center la documentación del aplazamiento que fue otorgada por el Programa FFEL o el Programa Federal de Préstamos Perkins (por ejemplo, correspondencia del titular de su préstamo que indique que se le otorgó un aplazamiento).
- Para la **CONDICIÓN (2)**, debe suministrar al Direct Loan Servicing Center la documentación que demuestre que recibe o recibió pagos de un programa federal o estatal de asistencia pública.
- Para la **CONDICIÓN (3)**, debe suministrar al Direct Loan Servicing Center la documentación que certifique la fecha de inicio y la fecha estimada de finalización de su servicio en los Cuerpos de Paz, firmada y fechada por un oficial autorizado de Cuerpos de Paz.
- Para las **CONDICIONES (4), (5) O (6)**, debe suministrar al Direct Loan Servicing Center la documentación de sus ingresos mensuales (ver definición en la Sección 5). Si indica los ingresos mensuales de todas sus fuentes, suministre la documentación correspondiente como recibos de sueldo. Si indica el doceavo de su AGI, suministre una copia de su declaración federal de impuestos más reciente.
- Para las **CONDICIONES (5) O (6)**, debe suministrar al Direct Loan Servicing Center la documentación del monto total de la deuda de los préstamos federales para educación que paga, como declaraciones de revelación o cronogramas actuales de pago. Esta documentación debe incluir, para cada préstamo, la longitud del período de pago, el monto mensual de pago actual y el monto de la deuda del préstamo cuando comenzó a pagarlo. Si la deuda de sus préstamos federales para educación incluye préstamos en incumplimiento de pago, tiene que suministrar la documentación del acuerdo efectuado entre usted y los titulares de dichos préstamos.
- Si está solicitando un aplazamiento en virtud de las **CONDICIONES 4, 5 O 6**, debe utilizar el monto correspondientes al mínimo vital (umbral de pobreza) para el tamaño de su familia y su estado en la siguiente tabla. Si no vive en los Estados Unidos, utilice el monto del umbral de pobreza para los 48 estados contiguos.

Tamaño de la Familia del Prestatario (ver definición en la Sección 5)	Estas son cifras mensuales que representan el 150% del monto mínimo vital (umbral de pobreza). los 48 estados contiguos y el Distrito de Columbia		
	Alaska	Hawaii	
1	\$1,353.75	\$1,691.25	\$1,557.50
2	1,821.25	2,276.25	2,095.00
3	2,288.75	2,861.25	2,632.50
4	2,756.25	3,446.25	3,170.00
Por cada persona adicional, agregue:	467.50	585.00	537.50

**SECCIÓN 7: TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- (1) Durante el aplazamiento no tendrá que efectuar pagos del capital del préstamo. No se acumulan intereses en los préstamos con subsidio. Sin embargo, se cobran intereses en los préstamos sin subsidio. En el caso de préstamos sin subsidio, recibirá trimestralmente una declaración de intereses y podrá pagar esos intereses en cualquier momento. Si no los paga, se capitalizarán al finalizar el período de aplazamiento.
- (2) Su aplazamiento comienza cuando reúne los requisitos de la condición seleccionada.
- (3) El aplazamiento finalizará (a) la fecha en la que finaliza la condición seleccionada o (b) en la fecha suministrada por el Direct Loan Servicing Center, lo que suceda primero.
- (4) Si el aplazamiento no cubre todos sus pagos atrasados, el Departamento podría otorgarle una indulgencia para cubrir los pagos que vencen antes del inicio del aplazamiento. Si el período de aplazamiento termina, el Departamento podría otorgarle una indulgencia para cubrir los pagos que vencen durante el procesamiento del aplazamiento.
- (5) El Departamento podría otorgarle una indulgencia de hasta 60 días, de ser necesario, para el cobro y procesamiento de la documentación relacionada con su solicitud de aplazamiento. El Departamento no capitalizará los intereses que se acumulan durante esta indulgencia.
- (6) Tiene que suministrar al Direct Loan Servicing Center la documentación adicional que se requiera para respaldar su elegibilidad para este aplazamiento.
- (7) Tiene que informar de inmediato al Direct Loan Servicing Center si deja de reunir las condiciones del aplazamiento.

## SECCIÓN 8: AVISOS IMPORTANTES

### Aviso Sobre La Ley De Privacidad

La Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que le proporcionemos la siguiente información: La autorización para obtener la información solicitada en este formulario está en la Sección §451 et seq. de la Ley de Educación Superior (HEA) de 1965, según fuera enmendada (20 U.S.C. 1087a et seq.) y la autorización para obtener y usar su Número de Seguro Social (SSN) está en la Sección §484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa Federal de Préstamos Directos (Direct Loan) William D. Ford, así como la divulgación de su SSN, son voluntarias, pero usted debe proporcionar la información solicitada, incluso su SSN, para participar. El objeto principal de obtener la información que se solicita en este formulario, incluso su SSN, es verificar su identidad, determinar si reúne los requisitos para recibir un préstamo o algún beneficio de un préstamo (como, por ejemplo, aplazamiento, indulgencia de pago, cancelación o perdón) en virtud del Programa de Préstamos Directos (Direct Loans), para permitir el servicio de su(s) préstamo(s) y, en caso de ser necesario, ubicarlo y cobrar y notificar su(s) préstamo(s) si estuvieran en mora o incumplimiento de pago. Además, usamos su SSN para identificar la cuenta y poder tener acceso electrónico a la información de la cuenta.

La información de su expediente podría ser divulgada a terceros, en forma individual o en virtud de algún programa de computación de uso común, según fuere autorizado en los usos de rutina de los sistemas de registros correspondientes. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, su divulgación a agencias federales, estatales o locales, a terceros o particulares tales como parientes, empleadores actuales y anteriores, colegas profesionales y personales, agencias de antecedentes crediticios del consumidor, instituciones financieras y educativas, así como agencias de garantías, a efectos de verificar su identidad, determinar su elegibilidad para recibir un préstamo o un beneficio para el préstamo, posibilitar la prestación de servicios o el cobro de su(s) préstamo(s), cumplimentar los términos del (de los) préstamo(s), investigar posibles fraudes y verificar su conformidad con la reglamentación de los programas federales de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si se atrasa o deja de pagar su(s) préstamo(s). Para proporcionar información de los cálculos del porcentaje de incumplimiento de pago, se podría dar a conocer datos a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales. Para proporcionar información de antecedentes de asistencia financiera, se podría brindar datos a las instituciones educativas. Para asistir a los administradores del programa con el seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, se podría brindar información a las agencias de garantías, instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estándar para que las instituciones educativas puedan informar eficazmente el estado de matriculación de sus alumnos, se podría brindar información a las agencias de garantías o a las instituciones financieras y educativas. Para brindarle asistencia en el pago del (de los) préstamos, se podría proporcionar información a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales.

Si participamos en algún litigio, podríamos enviar información al Departamento de Justicia, a un tribunal, a un órgano judicial, asesor jurídico, tercero o testigo si esa información está relacionada y es necesaria para el litigio. Si esta información, por sí misma o en combinación con otra información, indicase una posible violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para considerar una acción judicial. Podríamos enviar información a los miembros del Congreso si usted les solicita que lo asistan con aspectos relativos a la ayuda federal para estudiantes. En circunstancias relacionadas con reclamos, quejas o medidas disciplinarias relacionadas con empleos, podremos divulgar información relacionada para adjudicar o investigar el asunto. Si lo dispusiera un contrato colectivo de trabajo, podríamos divulgar la información a una organización laboral reconocida en virtud de lo dispuesto en 5 U.S.C. Capítulo 71. Se podría divulgar información a nuestros contratistas con el objeto de llevar a cabo alguna función programática que requiera el uso de los datos registrados; antes de entregar tal información, se exigirá al contratista que mantenga las protecciones contempladas en la Ley de Privacidad. También podríamos divulgar información a investigadores calificados en virtud de lo dispuesto en la Ley de Privacidad.

### Aviso sobre la Ley de Reducción del Papeleo.

De acuerdo con la Ley de Reducción del Papeleo de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de información a menos que la misma tenga un número de control de OMB que esté vigente. El número de control válido de OMB para esta solicitud de información es el 1845-0011. El tiempo necesario para llenar esta solicitud de información se estima en un promedio de 0.16 hora (10 minutos) por respuesta, incluyendo el tiempo para leer las instrucciones, buscar recursos de información existente, reunir y mantener los datos necesarios y llenar y revisar la solicitud de información.

**Si tiene algún comentario con respecto a la precisión de la estimación del tiempo o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a: U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4700. No envíe el formulario que llenó a esta dirección.**

Si tiene algún comentario o inquietud en relación al estado de **su presentación particular de este formulario**, comuníquese con el Centro de Servicios de Préstamos Directos (ver Sección 4).